



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020190100200

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la secretaria del despacho agregó al expediente correo electrónico del 4 de agosto de 2020, a través del se allegó poder conferido por el señor RODRIGO EDUARDO ARTEAGA CHACÓN a la abogada ANA DULFAY RIVERA PINILLA, a quien se le reconoce personería en los términos y para los efectos del mandado otorgado (págs.153 y 154).

En consecuencia, se deja sin valor ni efecto la providencia del 8 de marzo de 2021, habida cuenta que no corresponde con lo realmente acontecido en el asunto.

De la contestación de la demanda y las excepciones propuestas por el extremo pasivo, se corre traslado a la parte demandante por el término de veinte (20) días.

Para tal finalidad, por secretaría cúmplase con lo previsto por el art. 370 *ibídem*, en armonía con lo previsto por el art. 110 *ej*.

Por lo demás, se insta a la secretaria del despacho, para que en lo sucesivo incorporen de manera oportuna los escritos presentados por las partes y demás intervinientes en el litigio, a quienes se conmina, igualmente, a partir de la fecha a remitir sus memoriales y/o solicitudes desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados, **so pena de no ser tenidos en cuenta por el despacho.**

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ced88490897c0111e082604c0c0d775a4b734b6f1102c79aa374db83451c623d

Documento generado en 23/04/2021 01:21:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>